

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Enero 1913).

Juntas municipales del Censo electoral

VILLAFRANCA

Núm. 144

Don José Márquez Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según consta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, en sesión celebrada el primero de Diciembre último por expresada Junta, se acordó por unanimidad de la misma designar los locales en que habrán de verificarse las elecciones que puedan ocurrir durante el año actual, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección única.—La casa-escuela de niñas, calle Alcolea, núm. 26.

Distrito segundo

Sección única.—La casa escuela de niños, calle Tafur, núm. 1.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que lo inserte en el BOLETIN OFICIAL,

expido la presente que firmo, con el visto bueno del señor Presidente de indicada Junta de esta villa de Villafranca, en ella á tres de Enero de mil novecientos trece.—José Márquez.—V.º B.º: Apolinar Rodríguez.

VALENZUELA

Núm. 145

Don Juan Antonio Aguilera Vallejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal, en sesión del día primero de Diciembre actual, designó como locales de los colegios electorales de este término, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Casa número 4 de la calle Ancha.

Distrito segundo

Sección única.—Planta baja del Hospital, calle Caño.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valenzuela á primero de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Antonio Aguilera.—V.º B.º: El Presidente, J. Vázquez.

Es copia de su original, Valenzuela 4 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan Antonio Aguilera.—V.º B.º: El Presidente, J. Vázquez.

BELMEZ

Núm. 146

Don Estéban Mallén Domínguez, Secretario de esta Junta.

Certifico: que esta, en sesión del día de

hoy, acordó designar los siguientes locales para los colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo:

Distrito primero

Sección primera.—Zaguán de la casa calle Córdoba, núm. 2.

Sección segunda.—Escuela de niños, calle Pedroches.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de niños, calle Viriato.

Sección segunda.—Teatro de Santa María, calle Aduana.

Distrito tercero

Sección primera.—Teatro de Santa María, calle San Antonio.

Sección segunda.—Escuela de la aldea del Hoyo.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del artículo veintidos de la ley Electoral vigente, libro la presente, con referencia al acta de la sesión citada, en Belmez á veintidos de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Estéban Mallén.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Paz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 147

Don Fernando Navarro y Alvarado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que viene celebrando esta Junta municipal y que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, aparece una que copiada dice así:

Acta de designación de locales.—En Hinojosa del Duque á primero de Di-

ciembre de mil novecientos doce, y hora de las once, constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la Sala Capitular del Ayuntamiento, con el objeto de acordar la designación de locales, según previene el artículo 22 de la vigente ley Electoral, bajo la presidencia de don Jesús L. Antón Mohedano y asistencia como Vocales de don Andrés Amador Perea y Algaba, don Juan Blasco Torrico, don Isidro Peñalta Morales, don Manuel Calderón Torrico y don José Ortiz Luque.

En su consecuencia, la Junta, después de deliberar acerca de los sitios más convenientes y ajustados á ley en que debían establecerse los colegios electorales de las secciones de que consta este Ayuntamiento, para que se constituyan las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos trece, designó por unanimidad los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Segunda escuela pública de niñas, en calle Plaza de Sombrereros.

Sección segunda.—Primera escuela pública de niñas, en calle Olivo.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa La Tercia.

Sección segunda.—Planta baja del Cañón, en calle Cárcel.

Distrito tercero

Sección primera.—Planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Sección segunda.—Planta alta del Cañón, primera escuela pública de niños, Plaza Constitucional.

Distrito cuarto

Sección primera.—Pósito, segunda escuela pública de niños.

Sección segunda.—Local del archivo del Juzgado municipal, cuya entrada es por las Casas Capitulares; dista su entrada unos dos metros de la puerta del zaguán.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose, en cumplimiento de los preceptos legales, que se extienda la presente acta, archivándose el original en la Secretaría de esta Junta; que se fijen los correspondientes edictos en la casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre; y, por último, que se comuniquen la designación de los colegios que acaba de hacerse á la Junta provincial del Censo y al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión y firmando esta acta los señores que han concurrido, de que yo el Secretario, sin voz ni voto, certifico.—El Presidente, J. L. Antón.—El Vicepresidente, Andrés A. Perea.—Vocales, Manuel Calderón.—Miguel Muñoz.—Narciso J. Henestrosa.—Juan A. Gómez Conde.—José Ortiz Luque.—Juan Blasco.—Isidro Peña.—Fernando Navarro.

Lo preinserto concuerda á la letra con su original á que remito. Y para que conste, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Electoral, expido la presente, previo el visto bueno del señor Presidente, en Hinojosa del Duque á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—Fernando Navarro.—Visto bueno: J. L. Antón.

PALMA DEL RIO

Núm. 148

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que se celebran por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, se encuentra una que copiada á la letra dice como sigue:

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1912:—En la ciudad de Palma del Río á primero de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora señalada, se reunieron bajo la presidencia de don Antonio Guzmán y Guzmán los señores Vocales don Manuel Aguilar Ruiz, don Cristóbal Fernández Penó, don Manuel Fuentes Calvo, don Francisco Ceballos Aguilar, don Vicente Díaz Cruz y don Ramón Maya Delgado, presente yo el infrascripto Secretario.

El señor Presidente expuso que, como se manifestaba en las cédulas de citación, el objeto de la presente era dar el más exacto cumplimiento al artículo veintidos de la vigente ley Electoral y demás disposiciones vigentes en lo referente á la designación de los locales que han de ocupar los colegios electorales de esta ciudad en las elecciones que puedan ocurrir en el año próximo de mil novecientos trece, habiendo sido elegidos los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Atrio de la iglesia de San Francisco, situada en el llano de San Francisco.

Sección segunda.—Sacristía de la iglesia de San Francisco, situada en la iglesia de San Francisco.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de niños, situada en la calle José López, núm. 19.

Sección segunda.—Sacristía de la iglesia del Buen Suceso, situada en la calle de Doña Ana de Santiago.

Distrito tercero

Sección primera.—Atrio de la iglesia de Santo Domingo, situada en la calle Rafael Calvo de León.

Sección segunda.—Escuelas públicas de párvulos, situadas en la Plaza de la Constitución.

Los señores concurrentes estuvieron conformes con las designaciones anteriormente hechas.

El señor Presidente ordena que por mí el Secretario se saquen dos copias certificadas, una para remitirla al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y que se publique esta designación por medio de edictos que serán fijados en la casa Ayuntamiento y sitios públicos y de costumbre de esta población.

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar, se levanta la sesión, y leida el acta por mí el Secretario la encuentran conforme los concurrentes y la firman con el señor Presidente, de que certifico.—Antonio Guzmán.—(Siguen las firmas).—El Secretario, Antonio Nogués.

El acta anteriormente inserta concuerda á la letra con su original. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Palma del Río á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Isidoro Nogués.—V.º B.º: El Presidente, Guzmán.

LA RAMBLA

Núm. 149

Don Juan Varea Portillo, Abogado de los Tribunales de la Nación y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se acordó designar como locales que han de servir de colegios electorales para toda clase de elecciones que tengan lugar en el próximo año de mil novecientos trece, por reunir las condiciones prescritas por la ley, los siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Hospital, portería, calle Calvo de León, sin número.

Distrito segundo

Sección única.—Casa Pósito, calle Ancha, sin número.

Distrito tercero

Sección primera.—Antigua pescadería, Plaza de la Constitución.

Sección segunda.—Hospital, clase de niñas, calle Silera, sin número.

Sección tercera.—Clase de niños, calle Calvo de León, núm. 10.

Sección cuarta.—Ayuntamiento viejo, planta baja, Plaza de la Constitución, sin número.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en La Rambla á primero de Diciembre de mil novecientos doce.—Juan Varea.—V.º B.º: El Presidente, Juan R. Prieto.

SANTAELLA

Núm. 150

Don Juan Rafael Sevillano Luque, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal del Censo electoral de esta población, cumpliendo cuanto preceptúa el artículo 22 de la ley Electoral, en sesión del día 1.º de Diciembre de 1912, designó los locales en que han de verificarse las elecciones que ocurran durante el año 1913, siendo los siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Planta baja de la casa Ayuntamiento antigua.

Distrito segundo

Sección única.—Pósito, escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento á cuanto la ley dispone.

Santaella 4 de Enero de 1913.—Juan Sevillano.

VILLA DEL RIO

Núm. 151

Don Pedro José de Prats González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según aparece del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar para colegios electorales, en todas las elecciones que ocurran en esta población durante el año 1913, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Salón de la segunda escuela pública de niñas, calle Marqués de la Fuensanta, núm. 1.

Distrito segundo

Sección primera.—Salón de la primera escuela pública de niños, calle Muela, sin número.

Sección segunda.—Salón de la segunda escuela pública de niños, calle Santos Isasa, núm. 28.

Y en cumplimiento á lo preceptuado, expido la presente, que firmo, visada por el señor Presidente, en Villa del Río á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—Pedro José Prats.—Visto bueno: El Presidente, Diego Valero.

AYUNTAMIENTOS

BLAZQUEZ

Núm. 93

Lista de electores compromisarios formada por este Ayuntamiento el día 1.º del presente mes, á fin de que en el año actual puedan elegir Senadores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, con los nueve Concejales que constituyen dicha Corporación y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo que se expresan á continuación:

Señores Concejales

D. Angel Esquinas Cabrera
Matías Esquinas Esquinas
Demetrio Jara Molina
José Torres Molina
Lorenzo Esquinas Tocado
Braulio Rueda Trujillo

D. Cándido Gala Rincón
Pablo Gala Esquinas
José Mohedano Rueda

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas.
D. Juan José Rueda Serena	484 40
Pedro Santarén Serena	335 57
Diego del Pozo Izquierdo	104 28
Angel Esquinas Esquinas	81 91
Dionisio Esquinas Cabrera	74 96
Manuel Santarén Serena	61 42
Fernando Torres Calderón	53 79
Agripino Cabrera Ruiz	42 55
Juan José Gala Esquinas	42 07
José Jara Calderón	36 10
Antonio Avila Esquinas	35 78
Juan Luis Muñoz Serena	29 98
Andrés Dueñas Molina	26 91
Jenaro Granados Calderón	22 29
Luis Esquinas Cabrera	20 61
Rafael Ibáñez Esquinas	19 22
Pedro Gala Heras	19 19
Julián Fuentes Heras	18 19
Agustín Fuentes Gala	18 02
Teodoro Serena Esquinas	17 86
Teodoro Esquinas Castillejo	17 55
Telesforo Granados Esquinas	16 17
Antonio Gala Granados	15 69
Antonio Torres Rueda	15 37
Pedro Muñoz Avila	14 54
Juan Francisco Gala Heras	14 46
Juan Antonio Molina Torres	14 39
Facundo Cabrera Ruiz	14 22
Juan Francisco Ruiz Esquinas	13 42
Celestino Alcázar Caballero	13 09
Nemesio Camacho Cuenca	12 94
Pedro Moreno Diaz	11 68
Luis Esquinas Calderón	11 40
Juan Pedro Ruiz Jiménez	10 50
Lorenzo Cabrera Rivera	9 93
Manuel Gala León	8 23

Blázquez á 6 de Enero de 1913.—El Alcalde, Angel Esquinas.—P. S. M., El Secretario, Manuel Santarén.

BUJALANCE

Núm. 94

Lista de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que durante el presente año tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento y á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco de P. Espinosa y Navarro
José de Lora y Daza
José Díaz Moreno
Rafael Lara Aguilar Tablada
Juan Lora Sotomayor
Juan Estrada Velasco
Antonio Castro Lara
Miguel de Lora Coca
Miguel Cañas Moreno
Miguel Navarro y Navarro
Francisco Barco Lara
Miguel León Lorite
José Ibáñez Simón
Juan Begué y León
José Lara Aguilar Tablada
Miguel Coca López-Obrero
Luis Coca López-Obrero
Antonio Luis Cerezo Palomino

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Benito Castro Coca	2089
Francisco Cerezo López	1035 37

D. Antonio Zurita Vera	909 15
Antonio Rodríguez López	849 74
Ricardo Porras Molina	836 35
Antonio López García	804 45
Carlos G. de Canales y García	778 35
Antonio Díaz Mellado	659 43
Bartolomé Rosa García	651 85
Antonio García de Vinuesa	631 27
Juan Antonio G. de Canales García	608 12
Pedro Castro León	605 89
Manuel García Caravaca	579 57
José Marín Martínez	549 48
Nicolás de Castro Franco	546 34
Manuel Lozano Albendea	500 40
Modesto Mestanza Romero	480
Antonio Fernández de Molina Cárdenas	474 32
Juan Castro y Castro	450
Jesús Yanguas Castro	439 77
Tomás G. de Canales y García	437 51
Francisco León Blanco	427 86
Miguel Navarro Lora	415 13
Francisco Melero Iglesias	414 02
Anastasio González Peralvo	404 40
Juan María Begué León	398 68
Rafael Díaz Mellado	382 18
Luis Zafra Peralta	360
Eduardo Consuegra Moreno	360
Fausto Molina Hernández	360
Antonio Castro Lara	359 59
Antonio Tamajón Urbano	307 20
José de Castro Coca	306 68
Bartolomé Baena Conde	295 89
Juan León Cobos	294 74
Fernando G. de Canales Lora	287 62
Eduardo Castro Lara	280 50
Antonio Fernández de Molina Castro	279 34
Francisco Caravaca Marín	273 88
Manuel Macedo García	267
Ricardo Latorre Villalba	264 53
Emilio López-Obrero Arellano	259 59
Juan García Mazuelo	253 60
Ricardo Latorre Gento	250 22
Manuel Romero Serrano	246 46
José Albarado Fajardo	241 47
Luis Castro Lara	238 10
Cristóbal Girón García	236
Juan Moreno Zurita	232 61
Venancio Medina Serrano	213 60
Juan Gañán Pérez	209 95
Germán Castro Velasco	202 87
José de Castro Rojas	200 03
Manuel Soriano Olaya	199 09
Lucas García Blanco	198
Antonio Valera Alcázar	198
Juan Fuentes Mariscal	198
Francisco Soriano Palomares	198
Pedro Nieto Moreno	196 80
Sebastián Cañas Moreno	194 73
Salustiano Romera Laines	189 26
José Navarro Navarro	185 74
José Navarro Córdoba	176 05
Francisco Flores Serrano	171 89
Antonio Leña Girón	170 63
José Sotomayor Rueda	169 68
Cayetano Aldana Tubino	165
Juan Díaz y del Moral	165
Mariano Bartivas Canales	160 16
Antonio Jesús Navarro Coca	160 04
Pedro Zurita Lama	158 40
Antonio Rojas Rodríguez	154 90
Bujalance 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco de P. Espinosa.—El Secretario, Francisco Melero.	

DOS TORRES
Núm. 95

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de sesiones que celebra la Corporación municipal en el corriente año, aparece la extraordinaria del día primero del actual, con el siguiente

Particular.—Seguidamente, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, se procedió á la formación de las listas electores para votar compromisarios, y previa consulta de los documentos aprobados por la superioridad en el año último, se extiende á continuación referida lista por no haberse recibido los del actual, que será expuesta al público por veinte días, y una vez transcurridos, se dará cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que hubiere.»

Señores Concejales

D. Jesús Blanco Murillo

Fernando Blanco Vioque

Bonifacio Gutiérrez Serrano

Juan José López Hidalgo

Loreto Madueño Arévalo

Simeón Serrano Moreno

José Miguel Peralvo Vioque

Francisco Matilla Espejo

Faustino Moreno Madueño

José Moreno Jurado

Fausto Rodrigo Moreno

Ramón Rodríguez Blanco

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan José Moreno Jurado	488 04
Antonio Calero Velarde	477 90
Santiago García Arévalo	310 62
José Fernández Márquez	261 77
Antonio González Rodríguez	235 37
Antonio Blanco Prado	232 32
Julián Romero Crespo	215 95
Antonio Moreno Jurado	214 89
Jorge López Muñoz	180 14
Pedro Gallardo Morillo	174 89
Manuel Velarde Ramírez	166 35
Rafael Sánchez Alcalde	153 47
José Blanco Murillo	153 39
Francisco Madueño Gutiérrez	142 72
Antonio Peinado Rubio	140 61
Manuel Blanco Murillo	138 74
Miguel Alcalde Alaez	136 16
Antonio María Caballero Gallegos	129 78
José Antonio Jiménez García	108 10
Antonio Espejo Serrano	105 35
Casimiro Moreno Jurado	105 30
Juan Antonio Misas Márquez	104 84
Mateo Ruiz Fernández	103 54
José Díez González	101 20
Antonio José López Gañán	100 71
José Montero Peralvo	99 09
Francisco Jiménez Madueño	93 96
José Moreno Fernández	93 96
Francisco Espejo Serrano	93 96
Antonio Blanco Murillo	86 98
Eulalio Herrero Delgado	86 33
Rafael Campos Machuca	85 74
José Amaya Concha	82 22
Santiago Vioque García	81 05
Rafael Reyes Arévalo	79 73
Antonio Vioque Fornet	79 64
José Muñoz Calero	76 91
Manuel Hoyo Alcudia	73 94
Rafael Blanco Murillo	73 82

D. Faustino García Arévalo Hija 72 80

Miguel Rodríguez Cruz 71 20

Jorge Fernández Fernández 70 90

Juan López González 67 62

Francisco Misas Viñas 64 05

Francisco Rubio Reyes 56 81

Agustín Vioque Arévalo 56 80

Miguel Hidalgo Ceballero 54 14

Antonio Molina Fernández 37 79

En este estado se levantó la sesión, firmando los señores asistentes, y acordando remitir un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conmigo el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas.

Así resulta de su original á que me remito. Y para enviar al señor Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Dos Torres á primero de Enero de mil novecientos trece.—Antonio Blanco.—Visto bueno: El Alcalde, Blanco.

Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País

- Núm. 85
- Lista de los señores socios de esta Económica que en el año de 1913 tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores:
- 1 Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis
 - 2 » » Conde de Torres Cabrera
 - 3 » » Marqués del Mérito
 - 4 D. Jaime Aparicio Marín
 - 5 » Nicolás Alborno y Portocarrero
 - 6 » Francisco Amián Gómez
 - 7 » Daniel Aguilera Camacho
 - 8 » Rafael Barrios Enriquez
 - 9 » Rodrigo Barasona F. de Mesa
 - 10 » Antonio Barbudo Gómez
 - 11 » Cayetano Benzo Quevedo
 - 12 » Vicente Benito
 - 13 » José Blanco Sancha
 - 14 » José Barea Ruiz
 - 15 » José Barea Delgado
 - 16 » Enrique del Castillo Romero
 - 17 » Emilio Carreño Gabarro
 - 18 » Juan Carbonell Morand
 - 19 » Carlos Carbonell Morand
 - 20 » Joaquín Carbonell Morand
 - 21 » José Cabrera de Tórtola
 - 22 » Bartolomé de Castro Escribano
 - 23 » Carlos Castiñeira Boloix
 - 24 » Bernardo Cáceres R. Camacho
 - 25 » Antonio Carrasco Heredia
 - 26 » Ramón Ceballos Castiñeira
 - 27 » Eduardo Cadenas Rejano
 - 28 » José Delgado Pérez
 - 29 » Antonio Escribano Ramírez
 - 30 » Miguel Fresneda
 - 31 » José Fernández Jiménez
 - 32 » Enrique Fuentes Breña
 - 33 » José Fernández Bordas
 - 34 » Rafael de Flores
 - 35 » Teodomiro Fernández
 - 36 » Pablo Fernández Marquez
 - 37 » Juan Font Navas
 - 38 » Rafael García Lovera
 - 39 » Manuel González López
 - 40 » José García Martínez
 - 41 » Juan Antonio Gómez Navarro
 - 42 » Francisco Guerrero Barea
 - 43 » Rafael González López
 - 44 » Francisco García Martínez
 - 45 » Esteban Gómez Mateo
 - 46 » Manuel Guerra Navarro

- 47 D. Patricio García Martínez
- 48 » Rafael Gavilán Bravo
- 49 » Juan Herruzo
- 50 » Francisco Hernández de Tejada
- 51 » Manuel Hoyo Ruiz
- 52 » José Herrera Vázquez
- 53 » Julián Jiménez González
- 54 » Mariano López Tuero
- 55 » Pedro López Amigo
- 56 » Pedro López Alvear
- 57 » Gabriel de Larriva Repiso
- 58 » José López Serrano
- 59 » Federico de las Morenas
- 60 » Pedro Mir de Lara
- 61 » Alfonso Martel Arteaga
- 62 » José Montilla Otero
- 63 » Luis Medina Rojas
- 64 » Arturo Molina Albendín
- 65 » Antonio Moreno Ruiz
- 66 » Salvador Muñoz Pérez
- 67 » Francisco Solano Molina
- 68 » Juan Antonio Montero
- 69 » Ramón Molina Valdelomar
- 70 » Enrique Molina Borrego
- 71 » Francisco Muela
- 72 » Enrique Medina Bermeja
- 73 » Mariano Martínez Alguacil
- 74 » Antonio Osuna Carrión
- 75 » José Ortiz Molina
- 76 » Ricardo Ortiz Molina
- 77 » Antonio Pinada de las Infantas
- 78 » Castillejo
- 79 » Amador Pérez de Luque
- 80 » Carlos Pérez de Luque
- 81 » Carlos Quero Goldoni
- 82 » Pedro Rubio Pardo
- 83 » Juan Roldán Rabasco
- 84 » José Rioja Muñoz
- 85 » José Carlos Rodríguez
- 86 » Lorenzo Ruiz Pozuelo
- 87 » Juan Roca Sicilia
- 88 » Rafael Roca Rodríguez
- 89 » Sabino Rico Fernández
- 90 » Alfredo Rey Heredia
- 91 » Eusebio Sánchez
- 92 » Alberto Torres Illescas
- 93 » Antonio Vázquez Velasco
- 94 » Rafael Villoslada Gutiérrez
- 95 » Rafael Velasco R. Cabal
- 96 » José de Viguera Espejo
- 97 » Manuel Villegas Montesinos
- 98 » Manuel Wademberg Baboso
- 99 » Francisco Iñiguez González
- 100 » Antonio Zurita Vera
- 101 » Enrique Alvear R. Lorenzo
- 102 » Ezequiel Ruiz Martínez
- 103 » Francisco Santolalla Natera
- 104 » José Sanz Noguera
- 105 » Enrique Villegas Montesinos
- 106 » Rodrigo F. de Mesa Porras
- 107 » Francisco F. de Mesa Porras
- 108 » Francisco Muñoz Cobo
- 109 » José de la Torre Cerro
- 110 » Amador Fragero Luque
- 111 » Manuel Fragero Luque
- 112 » Ramón León Priego
- 113 » Rafael Illescas Alzate
- 114 » Enrique Marín F. de Castro
- 115 » Filiberto López y López
- 116 » Manuel Marín F. de Castro
- 117 » Antonio de la Iglesia Varo
- 118 » José Aguilar Portillo
- 119 » Joaquín Velasco Natera
- 120 » Fernando María F. de Castro
- 121 » N. Enrique Molina Pazos
- 122 » Indalecio García Mateo
- 123 » Agilio E. Fernández García
- 124 » Diego Jordano é Icardo
- 125 » Eduardo Vasillo Dorronsoro
- 126 » Gabriel Bellido Luque

- 127 D. Juan Alvear R. de Salas
 128 » Manuel Benito y Benito
 129 » Vicente Narbona Jiménez
 130 » Antonio Hoces Losada
 131 » Juan de Mata Burgos
 132 » José Casana Diéguez
 133 » Ricardo Revuelto Jiménez
 134 » José Navarro Moreno
 135 » Miguel López Mora
 136 » Angel Avilés Marín
 137 » Rafael León Priego
 138 » José Herrera Sánchez
 139 » Félix Caballero
 140 » Marcial López Criado

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.—
 El Secretario, Enrique del Castillo y Romero.—V.º B.º: El Director, Conde de Torres-Cabrera.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 173

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en apremio que se sigue en este Juzgado contra Joaquín Frías Ramos, como heredero de su difunto padre Francisco Frías, por cobro de ciertas costas en que éste fué condenado en incidente de pobreza, se saca á la subasta para su venta la nuda propiedad de una haza de dos fanegas y un celemin de tierra, sitio de Juan Cobo, de este término; que linda con otras á Levante de Julián Piernagorda; al Sur de Juan Tarifa; á Poniente de Joaquín Rojas, y al Norte de los herederos de don Tomás Jiménez, gravada con un censo á favor de los curas de la iglesia de San Bartolomé, de esta villa, por el que se pagan de pensión anual treinta y siete céntimos de peseta, retasada en ciento siete pesetas veinticinco céntimos.

El remate de dicha nuda propiedad tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el veintisiete de Enero próximo, á las doce de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del citado tipo, y que los datos sobre títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría para su examen, que tienen que conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros. Y para su publicidad se fija el presente en Baena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—José M. Rodríguez de los Ríos.—El Actuario, José Santano.

CÓRDOBA

Núm. 174

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez de instrucción interino de esta capital, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Sánchez Navajas, en causa por estafa, he mandado sacar á pública subasta la finca siguiente:

La tercera parte proindivisa de una casa situada en la calle Caballeros, de Villa del Río, marcada con el número dieciocho; que linda toda ella por la derecha entrando con la número dieciseis, propia

de Francisca Valenzuela; por la izquierda hace esquina á la plazuela de Priego, y por la espalda con patios de las casas de Bartolomé de Castro, Bartolomé Montero y Bartolomé Agudo, situada en la calle del Horno, la cual ha sido apreciada por el perito don José Molleja en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo, á las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª El precio del remate de dicha tercera parte de finca es el de cuarenta y cinco pesetas en que ha sido valorada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de él.

2.ª No se admitirán posturas sin que previamente se consignen por los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

3.ª Se hace saber que la dicha participación de casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Montoro á nombre de Juan Antonio Sánchez Hernández, padre del causante, y por lo tanto, el rematante tendrá que suplir la inscripción á favor del mismo, para que pueda otorgársele la correspondiente escritura de venta.

Dado en Córdoba á ocho de Enero de mil novecientos trece.—Angel de Larriva.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 168

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de cinco años y medio, castaño, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, raza española, sin defecto físico, señas particulares bozalbo, bragado y lunares blancos en los costillares, hierro del Fénix Agrícola B-15 en la nalga izquierda y V-2 en la derecha, hurtado al vecino de esta villa Blas García Muñoz, el día dos del actual, de la finca de olivar al sitio Umbría del Pasante, de este término, y de ser habido sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cuatro de Enero de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelli-tero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 206

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil, la busca y captura de los efectos que se expresan á continuación, robados la noche del uno al dos de este mes de la casa-cortijo que tiene Rafael Jiménez y Jiménez en la Vega de Linarejos, término de Espiel, y si fuesen habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á nueve de Enero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Efectos robados

Una manta de lana, á cuadros blancos y negros.

Otra idem de lana, color café.

Otra idem de estambre, encarnada, con flecos oscuros.

Dos cobertores blancos con listas encarnadas.

Una funda de almoadá, colorada á listas.

Cuatro celemines de avena, revuelta con cebada.

Tres arrobas próximamente de uvas.

Un esportón nuevo de palma.

Una cesta de olivo con comestibles de carne de cerdo.

Una azuela nueva de dos cortes, ó sea de las llamadas de peto.

Una jarra de barro, que contenía azúcar.

Una zalea blanca, grande.

Dos calabazas, una con cuatro litros de vino y la otra con un litro.

Cuatro arrobas de vino, sacado de una tinaja.

Unos zajones de estezado, algo servidos; y

Un porrón de lata con un jarro de aceite.

BELALCAZAR

Núm. 175

Don Gabriel Molera Murillo, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de dos mil doscientos vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de ochocientas pesetas.

Lo que se comunica para el conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Belalcázar siete de Enero de mil novecientos trece.—El Juez, Gabriel Molera.—El Secretario suplente, Angel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les

señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 170

Un carbonero, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos cuarenta años de edad, alto, delgado, moreno, con una berruga en el labio superior, que compró el día veinte de Junio último una burra blanca, cerrada, alzada regular, con botones de fuego en el dorso, á José Torronteras Alcántara, en Córdoba, en la plaza de abastos; comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, á prestar declaración; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.—Castro del Río seis de Enero de mil novecientos trece.—José Delgado.

Agencia Ejecutiva del Ramo de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Córdoba

Núm. 4364

Edicto

Justificado en el expediente que se instruye en esta ciudad á don Félix Herrera y Herrera, que según la certificación de descubiertos, era vecino de la misma, y que en la actualidad no es habitante de esta población; en armonía con lo preceptuado en el artículo 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y en el 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año, se cita y emplaza por el presente edicto al citado don Félix Herrera y Herrera, ó sus herederos, para que en el término de diez días ingresen en el Tesoro la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, por los nueve plazos que adeuda de la casa número 7 de la calle Albornoz, de esta localidad, procedente del Estado, rematada por don Miguel Tortosa y adquirida por el señor Herrera, como cesionario, más los recargos y costas causadas en el expediente á que me refiero, en la inteligencia que de no verificar el pago de las expresadas responsabilidades, se venderá en quiebra la finca, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigir todas las responsabilidades que procedan, según disponen los preceptos legales invocados.

Cabra 6 de Diciembre de 1912.—El Agente instructor, M. G.º Estrella.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 61.